

ACUERDO DE CREACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE:
TESORERÍA MUNICIPAL

Fecha de emisión: 01 de septiembre de 2014


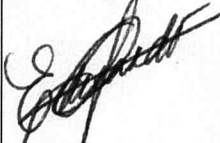


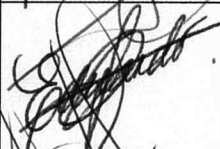




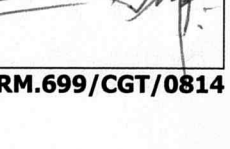

Con fundamento en el artículo 6 apartado A fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracciones V, VII, VIII, y X, 38 fracción I, 39, 40, 41, 42, 43, 61, 62 fracciones I, IX y XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones V, 3 fracción I, II, V, VI, VII, XII, XIII, XIV, XV, XX, XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX, 4, 7, 8, 9, 10 Y 14 Capítulo II, Capítulo III, Capítulo IV, 34 fracciones I, II, V, VII y XI, 45 y 54 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; así mismo el numeral 1, 3 fracciones II, XI, XV, XVII, XVIII, XXII, XXIII, 4, 5, 6, 7 y 8 de las Políticas y Lineamientos de Observancia General para el Manejo, Tratamiento, Seguridad y Protección de los Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y atendiendo a los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, disponibilidad, finalidad, información, licitud, pertinencia, responsabilidad, seguridad y temporalidad.

CONSIDERANDOS

- I. Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de los Transitorios de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, estos, contarán con un plazo de un año para adecuar sus Sistemas de Datos Personales.
- II. Que, en términos del artículo 2 fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades, son Sujetos Obligados.
- III. Que, de acuerdo al artículo 3 fracciones VI y VII de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, se define a los Datos Personales: "a la información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: El origen étnico; las características físicas, morales o emocionales: la vida afectiva y familiar; el domicilio y el teléfono particular; el correo electrónico personal y que no haya sido establecido como oficial por alguna regulación; los bienes que conforman el patrimonio; la ideología; las opiniones políticas; las creencias, las convicciones filosóficas, morales y religiosas; el estado de salud físico o mental; la preferencia u orientación sexual; la huella digital; la información genética; el número de afiliación a cualquier organismo de seguridad social, y cualquier otro que pudiera resultar de características análogas a las previamente enunciadas";
- IV. Que, los integrantes de los Sujetos Obligados, no podrán transmitir, difundir o distribuir los datos personales a los que tengan acceso por el ejercicio de sus funciones, salvo disposición legal o que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito, del titular de dichos datos o que alguna disposición o autoridad competente así lo determine, de acuerdo a los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, 38 fracción I, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Además los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables.
- V. Que, las Políticas y Lineamientos de Observancia General para el Manejo, Tratamiento y Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, son de observancia general para todos los Sujetos Obligados en el Estado de Puebla y tienen por objeto establecer las disposiciones para la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
- VI. Que, el numeral 3 fracción II de las Políticas y Lineamientos de Observancia General para el Manejo, Tratamiento, Seguridad y Protección de los Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, establece que el Acuerdo de Creación, destrucción o eliminación de Sistemas, es el Documento resolutivo fundado y motivado, signado por el titular o el máximo órgano de decisión del Sujeto Obligado mediante el cual se crean o eliminan Sistemas de Datos Personales.

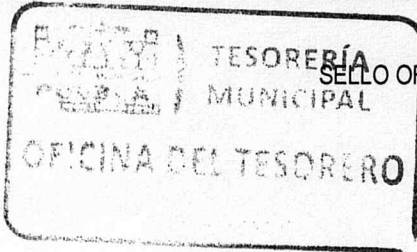
Por lo señalado anteriormente, se emite el Acuerdo por el cual se crean los siguientes Sistemas de Datos Personales:

TESORERÍA MUNICIPAL

NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES	RESPONSABLES DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES		
	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Sistema de datos personales de las solicitudes de acceso a la información presentadas en la Tesorería Municipal, vía correo postal, por escrito material, vía verbal, vía fax y/o vía telefónica.	C. Eduardo Ortiz Flores	Secretario Técnico y Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Tesorería Municipal	
Sistema de datos personales de los trámites y servicios que presta la Tesorería Municipal.	C. Eduardo Ortiz Flores	Secretario Técnico y Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Tesorería Municipal	
	C. María Luisa Angelina de Ita Zafra	Directora de Catastro	
	C. José de Yta Martínez	Titular de la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial	
Sistema de datos personales de los contribuyentes y personas que realicen cualquier tipo de gestión ante la Tesorería Municipal.	C. Juan José Bonilla Muñoz	Director de Ingresos	
	C. Eduardo Ortiz Flores	Secretario Técnico y Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Tesorería Municipal	
	C. Alejandro Meneses Fernández	Enlace Administrativo	
	C. María Luisa Angelina de Ita Zafra	Directora de Catastro	
	C. Raquel Saucedá Amador	Directora de Egresos y Control Presupuestal	
	C. José de Yta Martínez	Titular de la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial	
	C. Juan José Bonilla Muñoz	Director de Ingresos	
C. Jorge Omar Muñoz Lugo	Director de Contabilidad		
C. Rubén Tapia Estrada	Director Jurídico		
C. Pedro Gutiérrez Varela	Director de Planeación de la Inversión		

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 fracción II, inciso a), b), c), d), e), f), g) y h) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, se anexan al presente acuerdo 3 fichas técnicas correspondientes a los Sistemas de Datos Personales arriba listados; adicionalmente, el Acuerdo de Creación de los Sistemas de Datos Personales y las fichas Técnicas de los mismos podrán ser consultadas en: <http://www.pueblacapital.gob.mx/transparencia>

Nombre y firma del Titular del Sujeto Obligado	Nombre y firma del Titular de la Unidad de Acceso ante el cual se podrán ejercer los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).		
 C. Arely Sánchez Negrete	 C. Eduardo Ortiz Flores	Dirección:	Calle Reforma No. 113, planta baja, Colonia Centro, Puebla, Pue.
		Teléfono/extensión:	01 (222) 309 4600, ext. 6823, 6824, 6806
		Correo electrónico:	eduardo.ortiz@pueblacapital.gob.mx



FICHA TÉCNICA

NOMBRE DEL SISTEMA: Sistema de datos personales de las solicitudes de acceso a la información presentadas en la Tesorería Municipal, vía correo postal, por escrito material, vía verbal, vía fax y/o vía telefónica.

a) Finalidad del Sistema:

Usos Previstos

Registrar los datos personales de las personas que acuden a la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla para presentar solicitudes de acceso a la información.

- Dar trámite a las solicitudes de información.
- Notificaciones.

b) Personas o Grupos de Personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

Personas que solicitan información a la Tesorería Municipal

c) Procedimiento de recolección de los datos de carácter personal

Físico
 Cuando las solicitudes de acceso a la información presentadas en la Tesorería Municipal vía correo postal, por escrito material, vía verbal, vía fax y/o vía telefónica.

d) Estructura básica del Sistema de Datos Personales

Categoría de los Tipos de Datos incluidos en el Sistema		Modo de Tratamiento		
Categoría	Datos	Físico	Automatizado	Mixto
Datos de identificación	Domicilio	x		
	Nombre	x		
Datos electrónicos	Correo electrónico	x		

e) La transmisión de las que pueden ser objeto los datos	Transmisión Interna	Coordinación General de Transparencia Archivo General del H. Ayuntamiento de Puebla		
	Transferencia	Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado.		

f) Instancia responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales

C. Eduardo Ortiz Flores.
 Secretario Técnico y Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Tesorería Municipal
 Av. Reforma No. 113, Planta Baja, Col. Centro, Puebla, Pue.
 Tel (222) 309 4600 ext 6823
 Horario de 9:00 a 17:00 horas

g) La Unidad Administrativa ante la que podrán ejercitarse los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición

C. Eduardo Ortiz Flores.
 Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Tesorería Municipal
 Av. Reforma No. 113, Planta Baja, Col. Centro, Puebla, Pue. Tel (222) 309 4600 ext 6823
 Horario de 9:00 a 17:00 horas

h) Nivel de protección exigible:

Básico

